

SISARTECH S.R.L.

CONTRATO

Publicación de edictos art. 10 Ley 19.550/72 modificado por Ley 21.357/76.

1-Socios: Elina Mariel Perrino, argentina, nacida el 28 de junio de 1968, DNI 20.388.362, CUIT/CUIL 27-20388362-0, casada en primeras nupcias con el señor Pablo César Sartor, DNI 17.661.955, de ocupación comerciante, domiciliada en calle Pueyrredón 291 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el señor Honorio Juan Lubrani, argentino, nacido el 6 de diciembre de 1962, DNI 14.953.222, CUIT/CUIL 20-14953222-7, casado en primeras nupcias con la señora Rosana Beatriz Astudillo, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Presidente Perón 798 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y el señor Leonardo Adrián Lubrani, argentino, nacido el 20 de junio de 1989, DNI 34.625.506, CUIT/CUIL 20-34625506-5, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Presidente Perón 798 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

2-Fecha del instrumento de constitución: 06 de julio de 2015 modificado 20 de noviembre de 2015.

3-Denominación: SISARTECH S.R.L.

4-Domicilio social: En calle Facundo Quiroga 625 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe.

5-Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6-Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: La dirección y/o realización de obras de infraestructura, públicas y/o privadas ya sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Construcción, fabricación, montaje y mantenimiento de establecimientos civiles e industriales

7-Capital Social: El capital social se fija en la suma de trescientos sesenta mil pesos (\$360.000), dividido en trescientos sesenta (360) cuotas de mil pesos (\$1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la señora Elina Mariel Perrino suscribe ciento veinte (120) cuotas de capital, o sea la suma de ciento veinte mil pesos (\$120.000), integrando en este acto en dinero efectivo la suma de treinta mil pesos (\$30.000) y el saldo, o sea la suma de noventa mil pesos (\$90.000) dentro de los dos (2) años de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio; el señor Honorio Juan Lubrani suscribe ciento veinte (120) cuotas de capital, o sea la suma de ciento veinte mil pesos (\$120.000), integrando en este acto en dinero efectivo la suma de treinta mil pesos (\$30.000) y el saldo, o sea la suma de noventa mil pesos (\$90.000) dentro de los dos (2) años de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y el señor Leonardo Adrián Lubrani suscribe ciento veinte (120) cuotas de capital, o sea la suma de ciento veinte mil pesos (\$120.000), integrando en este acto en dinero efectivo la suma de treinta mil pesos (\$30.000) y el saldo, o sea la suma de noventa mil pesos (\$90.000) dentro de los dos (2) años de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio

8-Administración, dirección y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de: Elina Mariel Perrino, argentina, nacida el 28 de junio de 1968, DNI 20.388.362, CUIT/CUIL 27-20388362-0, casada en primeras nupcias con el señor Pablo César Sartor, DNI 17.661.955, de ocupación comerciante, constituyendo domicilio legal en calle Pueyrredón 291 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el señor Honorio Juan Lubrani, argentino, nacido el 6 de diciembre de 1962, DNI 14.953.222, CUIT/CUIL 20-14953222-7, casado en primeras nupcias con la señora Rosana Beatriz Astudillo, de ocupación comerciante, constituyendo domicilio legal en calle Presidente Perón 798 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y el señor Leonardo Adrián Lubrani, argentino, nacido el 20 de junio de 1989, DNI 34.625.506, CUIT/CUIL 20-34625506-5, soltero, de ocupación comerciante, constituyendo domicilio legal en calle Presidente Perón 798 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. A tal fin utilizarán su propia firma con el aditamento "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. Los socios gerentes en el cumplimiento de sus funciones, en forma individual e indistinta, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el artículo 9 del decreto-ley 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

9-Cesión de Cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los socios continuadores.

Si algún socio desistiese de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por el artículo 152 de la ley 19.550. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y sus consocios, éstos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en

el Libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.

9-Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550

10-Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 355,74 281909 En. 11

SALAFIA HNOS. S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber de la reforma contractual dispuesta por instrumento del 22 de diciembre de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

1-Cesión Gratuita de Cuotas Sociales: Néstor Osvaldo José Salafia, cede y transfiere en forma gratuita la totalidad de sus cuotas sociales, o sea 28.000 cuotas sociales de \$ 1.- cada una, a favor de Yamila Antonella Salafia y Oscar Ramón Salafia cede y transfiere en forma gratuita la totalidad de sus cuotas sociales, o sea 28.000 cuotas sociales de \$ 1.- cada una, a favor de Valeria Soledad Salafia y Maximiliano José Salafia, a razón de 14.000 cuotas a cada uno de ellos

2- Prórroga de Duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 20 (veinte) años a contar desde el 06/12/2022, de tal forma que el vencimiento se produzca el 06 de diciembre de 2042.

3- Aumento de Capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 375.000, dividido en 375.000 cuotas sociales de \$ 1.- cada una, quedando Oscar Ramón Salafia 125.000 cuotas sociales, Sergio Daniel Salafia 125.000 cuotas sociales y Yamila Antonella Salafia 125.000 cuotas sociales.

4- Cambios en la Representación Legal y Renuncia y Ratificación de Gerentes: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

Se deja constancia de la renuncia al cargo de Gerente que detentaba Néstor Osvaldo José Salafia, siendo que cede en este acto la totalidad de las cuotas sociales y se desvincula de la sociedad, pasando a quedar ratificada la Gerencia a cargo de Oscar Ramón Salafia y Sergio Daniel Salafia, quienes harán uso de la firma en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

\$ 59 281898 En. 11

AGRO RR S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Y AUMENTO DE CAPITAL

Los socios han resuelto:

A) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de Diez años más, contados a partir de la expiración del plazo vigente (25 de Noviembre de 2015), por lo que el plazo de duración de la sociedad se extiende hasta el 25 de Noviembre de 2025.-

B) Aumentar en Capital Social de la sociedad "AGRO RR S.R.L.", llevándolo a la suma de (Pesos Ciento Cincuenta Mil) \$ 150.000.- capitalizando parcialmente el saldo de la Cuenta "Resultados No Asignados" que surgen del Anexo I, Evolución de Patrimonio Neto de los Estados Contables cerrados al 31/08/2014 en la suma de (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil) \$ 138.000.-, por lo que la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de

Pesos Ciento Cincuenta(\$ 150.000.-), dividido en 1.500,- (Mil Quinientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) que cada uno de los socios suscribe e integra de la siguiente manera Rubén Darío Rotili la cantidad de Novecientas (900) Cuotas ó sea un capital de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-) y Renato José Verona la cantidad de Seiscientos Sesenta (600) Cuotas o sea un capital de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-).

\$ 45 281912 En. 11

TRANSPORTES G.T.

LÓPEZ S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Ma. Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550 y según resolución de fecha 16 de Diciembre de 2.015:

1- Integrantes de la Sociedad: Germán Tomás López, DNI N° 6.077.858, CUIT N° 20-06077858-3, nacido el 27 de Diciembre de 1.948, Apellido materno Beruatto, argentino. Empresario, casado en primeras nupcias con Rosa Filomena Di Schiave, domiciliado en Fermín Viruleg N° 433 de la localidad de Teodelina, Departamento General López, provincia de Santa Fe, y Rosa Filomena Di Schiave, DNI N° 5.117.396, CUIT N° 27-05117396-7, nacida el 30 de Enero de 1.949, Apellido materno Brondolo, argentina, Empresaria, casada en primeras nupcias con Germán Tomás López, domiciliada en Fermín Viruleg N° 433 de la localidad de Teodelina, Departamento General López, provincia de Santa Fe.-

2- Fecha del Instrumento de Modificación: 24 de Noviembre de 2.015.

3- Denominación: "TRANSPORTES G.T. LÓPEZ S.R.L."

4- Domicilio de la Sociedad: Fermín Viruleg N° 433 de la localidad de Teodelina, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse al transporte automotor de cargas y/o productos en general por su cuenta, de terceros y/o asociada a terceros en corta, media y/o larga distancia, pudiendo operar en el orden nacional e internacional.- Podrá realizar operaciones de importación vinculadas con su actividad.- La sociedad podrá también, en campos propios o de terceros, realizar tareas de Contratista Rural.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

6- Plazo de Duración: veinticinco (25) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, en Contratos, al Tomo III, Folio 163, N° 713, el 01 de Abril de 2.005.

7- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Quinientos Mil pesos (\$500.000.-) dividido en Cincuenta mil (50.000) cuotas de Diez pesos (\$10.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Tomás Germán López posee Treinta Mil (30.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, o sea un total de Trescientos Mil pesos (\$300.000.-), integradas a la fecha de esta acta hasta la suma de ochenta y cinco mil ochocientos pesos (\$85.800.-), pendiente de integrar la suma de Doscientos Catorce Mil Doscientos pesos (\$214.200.-) dentro de los dos (2) años a partir de la fecha de inscripción de la presente acta y Rosa Filomena Di Schiave posee Veinte Mil (20.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, o sea un total de Doscientos Mil pesos (\$200.000), integradas a la fecha de esta acta hasta la suma de Cincuenta y Siete Mil Doscientos pesos (\$57.200.-), pendiente de integrar la suma de Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos pesos (\$ 142.800.-) dentro de los dos (2) años a partir de la fecha de inscripción de la presente acta.

8- Administración, Dirección y Representación: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o varios Gerentes, socios o no, quienes revestirán el cargo de Gerentes o Socios-gerentes, según corresponda y actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos.- Los gerentes o socios-gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 943 y 375 del Código Civil y Comercial, con las únicas excepciones de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.- Para la compra y/o enajenación de bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Asamblea de Socios.- En este acto se designan Socios-Gerentes a los señores Germán Tomás López D.N.I. N° 6.077.858 y Rosa Filomena Di Schiave D.N.I. N° 5.117.396, quienes a tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente, precedida de la denominación social.

9- Representación Legal: A cargo de los Socios-Gerentes.

10- Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de Octubre de cada año.-

11- Cesión de Cuotas: Las mismas son de libre transmisibilidad, teniendo prioridad de compra los demás socios, a quienes se les ofrecerá de manera fehaciente, debiendo los posibles compradores expedirse dentro de los treinta días corridos desde el ofrecimiento.- De no haber respuesta se tendrá ésta por negativa y el socio vendedor podrá ofrecerlas a terceros.- Las transferencias de cuotas a terceros se regirán por lo dispuesto en el art. 152 de la Ley 19.550.

Venado Tuerto, 05 de Enero de 2.016.-

\$ 265 281930 En. 11

INTERSOL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial de la cesión de cuotas sociales, prórroga de duración y aumento de capital en la entidad INTERSOL S.R.L.

1.- Cesión de Cuotas:

Por acta de fecha 17 de Enero de 2012, se decide la cesión de cuotas sociales en virtud de lo cual la señora Orfilia María Serafini, argentina, nacida el 08 de diciembre de 1953, de profesión ama de casa, de estado civil viuda, de apellido materno Cicarelli, con domicilio en calle San Lorenzo N° 2610 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, L.C. N° 3.791.446, CUIT 27-03791446-6; cede y transfiere onerosamente su cuota parte del capital social de "Intersol S.R.L.", vale decir, la cantidad de veinte cuotas de capital de un valor de diez pesos (\$10) cada una al señor Luis Andrés Novello, argentino, nacido el 26 de abril de 1948, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Marta Beatriz Guglielmin, con domicilio en calle Las Heras N° 1756 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 6.074.640, (CUIT 20-06074640-1). La cesión implica: a) el retiro de la señora Orfilia María Serafini en su calidad de socio de "Intersol S.R.L."; b) la continuidad en el cargo de Socio Gerente de Paula Andrea Novello, argentina, nacida el 30 de Julio de 1977, soltera, ama de casa, domiciliada en calle Las Heras N° 1756 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 25.859.979, (CUIT 27-25.859.979-4).

II.- Prórroga. Aumento de Capital: Que por acta del día 06 de julio de 2012 los socios han convenido la prórroga de la duración de la sociedad "Intersol S.R.L." y por instrumento de fecha 11 de diciembre de 2015 se aclara que a partir de su inscripción en fecha 08 de julio de 2012, la duración de la sociedad "Intersol S.R.L." se prorroga en veinte (20) años más desde su vencimiento, en consecuencia, se prorroga hasta el 08 de julio de 2032; modificándose la cláusula tercera del contrato social en los siguientes términos: "Tercera. Duración. El plazo de duración de esta sociedad será de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio".

Que, en dicha acta se decide además aumentar el capital social en relación al objeto. Que, el capital social original de PESOS cuatro mil (\$ 4.000) que ha sido totalmente suscripto e integrado, se aumenta en relación al objeto en la suma de PESOS trescientos noventa y seis mil (\$ 396.000), es decir a la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000). Dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían éstos antes del incremento.

Consecuentemente con lo expresado, la cláusula quinta del contrato original de "Intersol S.R.L." resulta modificada, quedando redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) divididos en cuarenta mil (40.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una, que los socios han suscripto íntegramente en las siguientes proporciones: Luis Andrés Novello, suscribe Dos Mil (2.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una, o sea la suma de pesos Veinte Mil \$ 20.000) y Paula Andrea Novello, suscribe treinta y ocho mil (38.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10.-) cada una, vale decir la suma de pesos Trescientos Ochenta Mil (\$ 380.000).

\$ 80 281917 En. 11

AGROCOMERCIAL

ANDINO S.R.L.

CONTRATO

Socios: Romina Silvana Galarza, de apellido materno Duarte, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de diciembre de 1984, comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en la calle Campbell 3518 Dto. D, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 31.339.513, CUIT N° 27-31339513-3 y el Sr. Cristian Nahuel Sandes, de apellido materno Quintana, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de septiembre de 1990, comerciante, de estado civil soltero con domicilio en la calle Alzugaray 755, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI. N° 35.587.882, CUIT N° 20-35587882-2

Fecha del Contrato: 10 de diciembre de 2015.-

Denominación: AGROCOMERCIAL ANDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Domicilio: Calle Campbell 3518 Dto. D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Plazo: Veinticinco años a contar desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero las siguientes actividades: Importación, exportación, intermediación, representación, comisión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, empaque, distribución y comercialización, al por menor y mayor de productos y subproductos de la naturaleza, agrícolas, ganaderos, alimenticios, verduras, legumbres, aceitunas, semillas, uvas, pasa de uvas y frutas en general; propios o de terceros o asociado a terceros.

Para ello la misma tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo del que hacer social.-

Capital: El capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-) dividido en Doscientos Cincuenta Mil (250.000) cuotas de capital de Pesos Uno (\$ 1,00.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Romina Silvana Galarza suscribe Ciento Veinticinco Mil (125.000) cuotas de capital, de pesos uno (\$1,00.-) o sea un capital de Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000.-); y Cristian Nahuel Sandes suscribe Ciento Veinticinco Mil (125.000) cuotas de capital, de pesos uno (\$1,00.-) o sea un capital de Pesos Ciento Veinticinco MIL (\$ 125.000.-); Los socios integran las cuotas de capital por cada uno de ellos suscriptas, totalmente en efectivo, de la siguiente manera: 25% a la fecha del presente Contrato y se comprometen a integrar el 75% restante en un plazo de dos (2) años a partir de la fecha del presente Contrato. El capital podrá aumentarse mediante resolución asamblearia, tomada por una mayoría que represente como mínimo más de la mitad del capital social.-

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes o socios gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nro. 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. -La administración, dirección y representación está a cargo de Romina Silvana Galarza a quien se designa como socio gerente, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento "socio gerente". Fiscalización a cargo de todos los socios, Romina Silvana Galarza y Cristian Nahuel Sandes -

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

\$ 124 281921 En. 11

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ROCABADO S.R.L.

CONTRATO DE PRORROGA

Y CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro público de Comercio de Rosario, se realiza la siguiente publicación:

Emiliano Rocabado, boliviano, nacido el 30/06/1940, casado con Benita Jove, titular del DNI 93.682.985, comerciante, Norma Beatriz Rocabado, argentina, nacida el 19/09/1967, soltera, comerciante, DNI 18.647.792, ambos constituyen domicilio en la calle Uruguay 103 de la ciudad de Capitán Bermúdez, únicos socios de Construcciones y Servicios Rocabado S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 148 Folio 7874 N° 951 y sus modificaciones al Tomo 154 folio 2312 N° 260 y al Tomo 160 Folio 2384 N° 169, resuelve:

Primero: de común acuerdo y por unanimidad resuelven 1) El socio Emiliano Rocabado comunica a la Sra. Norma Beatriz Rocabado su intención de vender, ceder y transferir al Sr. Alberto Rocabado, apellido materno Jove, con domicilio en calle Iguazú 1803 de Puerto Gral. San Martín, comerciante, DNI 17.523.004, nacido el 08/04/1965, 4.500 (cuatro mil quinientas) cuotas o sea por la cantidad de \$ 45.000.- (cuarenta y cinco mil). Manifestando en este acto la Sra. Norma Beatriz Rocabado, su conformidad y presta su expreso consentimiento para dicha operación y desiste de preferencia alguna.-

Emiliano Rocabado titular de 12.000 cuotas de \$10 cada una vende, cede y transfiere 4.500 cuotas a Alberto Rocabado.-

Que con esta cesión de cuotas de capital la sociedad queda integrada por los socios y el capital siguiente: Norma Beatriz Rocabado 3.000 cuotas de \$ 10 cada una, un importe total de \$30.000;

Emiliano Rocabado 7.500 cuota de \$10 cada una, un total de \$ 75.000 y Alberto Rocabado 4.500 cuotas de \$ 10 cada una, un total de \$ 45.000. Lo que hace un total de 15.000 cuotas de \$ 10.- cada una de capital.-

Segundo: los socios deciden por unanimidad prorrogar la duración de Construcciones y Servicios Rocabado S.R.L. por el término de diez (10) años contados a partir de su vencimiento el día 26 de junio de 2022.-

Emiliano Rocabado, boliviano, nacido el 30/06/1940, casado con Benita Jove, titular del DNI 93.682.985, CUIT 20-93682985-7 comerciante; Norma Beatriz Rocabado, argentina, nacida el 19/09/1967, soltera, comerciante, DNI 18.647.792, CUIT 27-18647792-3; Alberto Rocabado, argentino, comerciante, DNI 17.523.004, CUIT 20-17523004-2, nacido el 08/04/1965 resuelven: Ratificar en un todo la cesión de cuotas partes efectuada en fecha 22 de junio de 2012, por la cual ingresa a la sociedad el Sr. Alberto Recabado, presentando a tal fin su asentimiento conyugal la Sra. Benita Jove.- Ampliar capital a la suma de \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil).- De acuerdo al aumento el capital accionario quedará compuesto por 50.000 cuotas de \$ 10 cada una, de acuerdo al siguiente detalle: Emiliano Recabado 25.000 cuotas de \$ 10 cada una, un total de \$ 250.000; Alberto Recabado 15.000 cuotas de \$ 10 cada una, un total de \$ 150.000 y Norma Rocabado 10.000 cuotas de \$ 10 cada una, un total de \$ 100.000.- Ratificar la prorroga de duración de la empresa Construcciones y Servicios Rocabado S.R.L. por el término de diez años contados a partir del vencimiento de la sociedad el cual operara el día 26 de junio de 2022

\$ 100 281897 En. 11

QUALITYROSARIO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha: Rosario, 16-11 -2015.

Datos de la inscripción: en el Registro Público de Comercio el 4 de setiembre del 2007 en Contratos, Tomo 158, Folio 20821, N° 1579, Cesión de cuotas y modificación de contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de abril del 2008 en Contratos, Tomo 159, Folio 7104, N° 534; Prorroga y Aumento de capital social inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de setiembre del 2012 en Contratos. Tomo 163, Folio 25724, N° 1614; los socios gerentes González Daniel Enrique, D.N.I. N° 8.444.455 CUIT 20-08444455-4; Chávez Graciela Honoria, D.N.I. N° 11.446.748, CUIT 27-11446748-6 y Gastón González, D.N.I. 27.318.157, CUIT 20-27318157-2 por unanimidad han resuelto aceptar la renuncia de Chávez Graciela Honoria al cargo de gerente .La cláusula sexta: Administración y Dirección quedara redactada: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Daniel Enrique González y Gastón González, quienes revisten por lo tanto el carácter de socios gerentes. La documentación pertinente será suscripta por cualquiera de los socios en forma indistinta con su forma personal con el aditamento de "socio-gerente" precedida de la denominación social" QUALITYROSARIO S.R.L.". Los gerentes en el ejercicio de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única excepción de prestar fianzas, garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Se ratifican todas las cláusulas del contrato social original y posterior modificaciones.

\$ 65 281900 En. 11

COLVI S.A.

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Fecha de la resolución social que aprobó la elección del directorio: 28 de Agosto de 2015.

Directorio: Presidente Juan Ramón Gimeno, DNI 8.599.963, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado en Salta 1165, Piso 13, Vicepresidente: Francisco Hugo Ródano, DNI 6.066.651, casado, comerciante, argentino domiciliado en Brown 2126, Piso 11,

Director Titular: Alejandro Gimeno, DNI 27.211.645 soltero, argentino, abogado, domiciliado en Wheelwright 1727, Piso 11° "B", todos de Rosario.

El plazo de duración en sus funciones es hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el Balance General que cierra el 31 de mayo de 2016.

\$ 45 281904 En. 11

GREFER S.A.

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

El señor Juez de 1ra. Instancia en los Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que con fecha 06 de Marzo de 2015, en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de Grefer S.A. han resuelto la siguiente integración del Directorio:

Presidente: Juan María Borsani, DNI. 6.030.404, con domicilio en calle España 20 Piso 7 de la ciudad de Rosario, nacido el 11/06/1939, casado, comerciante. CUIL 20-06030404-2

Director Suplente: Liliana María Josefa Alí, DNI 12.434.302, con domicilio en calle España 20 Piso 7, de la ciudad de Rosario, nacida el 05/05/1956, casada, comerciante. CUIT 27-12434302-5.

\$ 45 281911 En. 11

DISCOTECA S.R.L.

RECONDUCCIÓN Y

MODIFICACIÓN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Reg. Púb. de Com. de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación en autos "DISCOTECA S.R.L. s/Reconducción y Modificación" Expte. N° 1276/14 en reunión de socios se ha resuelto rectificar el acta de fecha 27/11/15 en cuanto a la cantidad de cuotas sociales pertenecientes a la Sra. Lupich, las que ascienden a un total de Mil Doscientas Treinta y Dos (1.232) cuotas sociales de \$10.- cada una.- Asimismo se hace saber que los datos del nuevo socio son los siguientes: Sergio Raúl Groisman, argentino, casado, comerciante, DNI N° 13.788.491, domiciliado en calle Bv. Sastre 3421, Zavalla, Depto. Rosario, Pcia. de Santa Fe.-

\$ 45 281922 En. 11

INMOBILIARIA SAUCE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Inmobiliaria Sauce S.R.L. s/cesión de cuotas y designación de gerentes (mod. art. 4° y. 6°)" Expte. 386 - Folio 123 - Año 2015; que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de 1ª Instancia de

Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber: que en la firma por decisión de fecha 27 de octubre de 2015 el sr. Luis Dubner ha cedido la nuda propiedad de parte de sus cuotas de capital a sus hijos Iván y Nadia Dubner, modificando por ello los art. 4º y 6º del contrato social, que quedan redactados de la siguiente manera: Cuarta: Capital Social: el capital social es de \$ 70.000.- (pesos setenta mil) dividido en 70 (setenta) cuotas de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una, que son suscriptas totalmente e integradas por los socios en la siguiente proporción: Luis Dubner, suscribe 2 cuotas o sea \$ 2.000.-; Iván Dubner, suscribe 29 cuotas o sea \$ 29.000.-; Ana Marcela Losada suscribe 10 cuotas o sea \$ 10.000.- y Nadia Dubner suscribe 29 cuotas o sea \$ 29.000.-

Sexta: Administración y Representación: la administración y representación -y el consiguiente uso de la firma- de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes quienes en forma conjunta o indistinta quedan facultados para realizar todos los actos de administración y representación que correspondan.- Se desempeñarán en sus funciones durante todo el tiempo de duración de la sociedad, designándose en este acto gerentes a los socios Luis Dubner, Iván Dubner, Ana Marcela Losada y Nadia Dubner.- el gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme a los arts. 1881 del código civil y 9 del decreto ley 5965/63.- puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con todos los bancos oficiales y privados y demás instituciones financieras y de crédito autorizadas, con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas; girar, endosar, librar, negociar, descontar, aceptar y prestar avales, letras, vales, pagares y cheques; girar cheques contra fondos depositados o en descubierto autorizado y abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; celebrar contratos de locación y arrendamientos; otorgar a una o mas personas poderes judiciales -inclusive para querrellear criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país.- Lo que se publica a sus efectos. Dr. Jorge E. Freyre (secretario) Santa Fe, 28 de diciembre de 2015.-

\$ 141,90 281915 En. 11

TRANSPORTE JOTAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito nº 1, en lo Civil y Comercial 1º Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que: en los autos caratulados Transporte Jotas S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. N° 1856, Año 2015, en fecha 11 de noviembre de 2015, los señores Javier Mario Beltramo, de apellido materno Farias, nacido el 12 de marzo de 1976, argentino, comerciante casado domiciliado en Piedras 5755 de esta ciudad, DNI 25.126.557, CUIT 20-25126557-8; Judith Alicia Beltramo, de apellido materno Farias, nacida el 10 de septiembre de 1979, argentina, comerciante, casada, domiciliada en Ángel Cassanello 540 de esta ciudad, DNI 27.522.842, CUIT 27-27522842-2 y Joaquín Juan Beltramo, de apellido materno Farias, nacido el 17 de diciembre de 1982, argentino, comerciante, soltero domiciliado en Ángel Cassanello 540 de esta ciudad, DNI 29.765.270, CUIT 20-29765270-3; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos son los siguientes: Denominación: Transporte Jotas

S.R.L., Domicilio: Piedras 5755 de la ciudad de Santa Fe, Duración: 30 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, Objeto: La realización de transporte de carga nacional e internacional, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados, elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos, comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Podrá actuar también como vendedora, distribuidora, representante, mandataria, comisionista, consignataria, gestora de negocios, importadora y/o exportadora que sean afines o no a dicho objeto. Capital Social: \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), y se divide en cuotas de \$ 10.- (diez pesos) cada una; distribuidas entre los socios en la siguiente forma: Javier Mario Beltramo 10.000 (diez mil) cuotas que representan \$ 100.000.- (cien mil pesos), Judith Alicia Beltramo 10.000 (diez mil) cuotas que representan \$ 100.000.- (cien mil pesos) y Joaquín Juan Beltramo 10.000 (diez mil) cuotas que representan \$ 100.000.- (cien mil pesos). Administración: Estará a cargo del socio Javier Mario Beltramo con el carácter de gerente. El uso de la firma social estará a cargo del gerente designado. Balances: El día 31 (treinta y uno) de agosto de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Santa Fe, 18 de Diciembre de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 281918 En. 11

IMFA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Plazo de Duración: Los socios de "IMFA" S.R.L., que fuera constituida por contrato social de fecha 07 de Noviembre de 1974, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el día 13 de Noviembre de 1974, en Contratos, al Tº 125, Fº 6127, Nº 2104, con aumento de capital del 16 de Junio de 1975 inscripto en el Registro Público de Comercio, en Contratos el 28 de Julio de 1975 al Tº 126, Fº 4199, Nº 1351, con cesión de cuotas del 23 de Junio de 1978, inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 19 de Julio de 1978, al Tº 129, Fº 2848, Nº 1042, con prorroga de duración, conversión y aumento de capital social y designación de gerente del 3 de Noviembre de 1994, inscripta en el Registro Publico de Comercio de Rosario el 19 de Diciembre de 1994 al Tº 145, Fº 21277, Nº 2170, con prorroga de duración el 12 de Noviembre de 2014 inscripta al Tº 165, Fº 32511, Nº 2072 inscripta en Contratos el 12 de Diciembre de 2014, se encuentran de acuerdo a continuar con los negocios sociales, se resuelve prorrogar el plazo de duración por un periodo adicional de un (1) año a contar desde tal fecha, de forma tal que el vencimiento se produzca el 13 de Noviembre de 2016, si previamente no se resolviera una nueva prorroga o la disolución anticipada.

Modificación de Gerencia: Los socios de "IMFA" S.R.L. deciden modificar la gerencia de la sociedad, La cual estará a cargo de Jorge Alberto Mario Bosso y Henry José Bosso que harán uso de la firma social en forma individual.

\$ 63 281888 En. 11

TIERRASUR S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (SF), se ha dispuesto inscribir en ese el Acta Nº 21 de fecha 25.11.2015 de Asamblea General Ordinaria de TIERRASUR S.A. con sede en Avenida 17 Nº 1095 Las Parejas; por la cual se fija en dos titulares y un suplente el Directorio de la sociedad, recayendo las designaciones en Presidente: Orlando Luis Castellani, casado, Avenida 17 Nº 1095 Las Parejas, DNI Nº 6.172.373, CUIT Nº 20-06172373-1; Vicepresidente: Marta Carolina Filomena Rotelli, casada, Avenida 17 Nº 1095 Las Parejas, DNI Nº 3.844.370, CUIT Nº 23-03844370-4; y Directora Suplente: María Lujan Castellani, soltera, Avenida 17 Nº 1095 Las Parejas, DNI Nº 17.361.363, CUIT Nº 27-17.361363-1, materno Rotelli; todos argentinos, mayores de edad, quienes aceptaran los cargos y fijarán domicilio Art. 256 LGS en los nombrados.

\$ 45 281895 En. 11

BUYANOR S.A.

RATIFICACION SEDE SOCIAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. José María Zarza, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en Expte. Nº 379 año 2015, la sociedad "BUYANOR S.A.", por Acta de Directorio Nº 323 de fecha 10-11-2015, ratifica lo acordado en Acta de Directorio Nº 64 de fecha 17-05-1986 en la que oportunamente y conforme Art. 11º inc. 2 "in fine" de la Ley Nº 19550. se estableció el Domicilio de su Sede Social y legal en Avenida San Martín, Esquina Calle 14, 1er. Piso, Oficina 1, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, solicitando su inscripción y quedando ratificada ante los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y demás actos en los que hubo de consignarse la sede social de la entidad. Reconquista, Santa Fe, 30 de Diciembre de 2015. Fdo. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 45 281896 En. 11
